



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de julio de 2024

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200040824** de fecha 30 de junio de 2024, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

Para efectos de lo anterior, y a fin de garantizar el derecho que le asiste, su solicitud se turnó a la **Coordinación Administrativa de esta Secretaría General de Gobierno**, por estimarse ser de su competencia el pronunciarse respecto de la información solicitada.

En consecuencia, dicha Coordinación emite respuesta que, para los efectos a que haya lugar, se anexa a la presente.

Sin otro en particular, esperamos que la respuesta otorgada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



Asunto: Requerimiento de Información

MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E. -

En atención al oficio número **SGG-UT-361/2024** mediante el cual solicita la atención en tiempo y forma de la solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200040824**, procedo a informar lo siguiente:

Se solicita el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con clasificación por objeto de gasto (capítulo y concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2017 a 2023 de esta secretaría.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, párrafo segundo y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los archivos y registros que obran en poder esta Coordinación Administrativa, se informa que, parte de la información que el solicitante requiere forma parte de las obligaciones en materia de transparencia en los términos del artículo 95, fracciones XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

La información puede ser consultada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual deberá seguir los siguientes pasos:

- Para consultar sobre los servidores públicos de esta Secretaría:
 - **Ingresar a:** <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
 - **Seleccionar:** INFORMACIÓN PÚBLICA
 - **Estado o Federación:** Sinaloa
 - **Institución:** PE05500-Secretaría General de Gobierno
 - **Artículo:** 95 fracción XXI y XXII
 - **Seleccionar:** FILTROS DE BÚSQUEDA
 - **Seleccionar:** CONSULTAR

En atención a lo que establece la tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia, que para el caso de las fracciones en mención es de mantener en plataforma el ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública que le asiste al solicitante y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le invita al solicitante, que para mayor información y por lo correspondiente al ejercicio 2017, genere una nueva solicitud ante la Secretaría de Administración y Finanzas, donde podrían contar con la información solicitada, debido a las funciones y facultades que la normatividad le establece a esa



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría, entre las que destacan el contenido del artículos 46 fracción XII y 54, fracciones II, VI, VII, VIII, XVII y XVII, del Reglamento Interior de mencionada Secretaría, mismo que a la letra señala:

Artículo 46.- Además de las facultades genéricas de los Subsecretarios, al Subsecretario de Egresos le corresponde:

XII. Coordinar y supervisar la contabilidad gubernamental de la hacienda pública estatal;

Artículo 54.- Además de las facultades genéricas de los Directores, corresponde a la Dirección de Contabilidad Gubernamental el ejercicio de las siguientes atribuciones:

II. Concentrar el registro contable de las operaciones administrativas y financieras generadas por los entes públicos ejecutores;

VI. Integrar la información contable, presupuestal y financiera del Gobierno, para la formulación de la cuenta pública;

VII. Recabar de las entidades la información financiera para su análisis y consolidación, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;

VIII. Establecer el sistema de contabilidad que sea congruente con la forma en que está autorizada la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado;

XVII. Elaborar los formatos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de su competencia: y

XVIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos o que expresamente le encomienden el Secretario o el Subsecretario de Egresos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, y le solicito haga llegar la respuesta al solicitante en tiempo y forma de conformidad con la legislación aplicable.

ATENTAMENTE

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 15 DE JULIO DE 2024

**ABEL MANJARREZ CAMPOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

C.c.p. Archivo.

